

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, POR LA QUE SE CONVOCA UNA PLAZA DE MOVILIDAD DEL PROGRAMA ERASMUS+ INTERNATIONAL CREDIT MOBILITY KA107 DURANTE EL CURSO 2018-19.

Erasmus+ es el programa europeo en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el período 2014-2020.

El programa Erasmus tiene como objetivos mejorar la calidad de la enseñanza superior y potenciar su dimensión europea, fomentando la cooperación transnacional entre universidades, estimulando la movilidad y mejorando la transparencia y el reconocimiento académico de estudios y cualificaciones en el seno de la Unión Europea.

La movilidad de estudiantes y personal para la realización de docencia y/o formación está integrada dentro de la Acción Clave 1 (KA1) del **Programa Erasmus+ International Credit Mobility (ICM)**, que amplía ahora las oportunidades de movilidad entre universidades de la UE y países asociados, incluyendo Estados Unidos.

La Universidad Carlos III de Madrid (UC3M) ha obtenido en la convocatoria Erasmus+ 2017 financiación para movilidad de personal (PDI y PAS) entre UC3M y Purdue University.

BASES DE LA CONVOCATORIA**Primera.- Objeto de la Convocatoria**

Se convoca una plaza de movilidad en Purdue University para Personal de Administración y Servicios.

Segunda.- Condiciones de la movilidad, dotación de la ayuda e imputación presupuestaria

La estancia en Purdue University tendrá una duración máxima de 7 días (incluyendo 2 días de viaje).

La movilidad tendrá como objeto la formación.

La dotación económica, financiada por el programa Erasmus+, consiste en una ayuda de viaje (820 €) y una ayuda diaria de 160 €, con una financiación máxima de 7 días.

La UC3M cubrirá también, con cargo a los fondos de Apoyo Organizativo, el coste del seguro médico ofrecido por la UC3M a participantes en programas de movilidad.

El importe de la ayuda será imputado a la clave orgánica 30AACD, conceptos económicos 230 (Dietas) y 231 (Locomoción).

- 1 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	22-01-2019 17:23:53



Participantes con necesidades especiales:

Ambas instituciones se comprometen a considerar en un plano de igualdad a los potenciales participantes con necesidades especiales, de acuerdo a su política de igualdad de oportunidades y no exclusión.

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación individual física, mental o de enfermedad le impediría participar en la acción de movilidad sin un apoyo financiero adicional.

Tercera.- Requisitos de los solicitantes

Para poder optar a la ayuda Erasmus+ ICM, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser personal estatutario o tener una relación contractual con la UC3M en el momento de presentar la solicitud y durante todo el periodo de la movilidad.
- b) Los solicitantes deberán acreditar un nivel de inglés suficiente para el correcto desempeño de la actividad, de acuerdo con el MCER (Marco Común Europeo de Referencia). Para ello, deberán presentar:
 - Un certificado de idiomas o
 - Una declaración responsable, indicando que tienen el nivel de idioma necesario para llevar a cabo las actividades previstas.
- c) Presentar en el plazo establecido la solicitud, así como los documentos requeridos en la base cuarta.

Cuarta.- Presentación de solicitudes y plazo

Las solicitudes constarán de:

- Formulario de Solicitud (Anexo I)
- Propuesta de Movilidad (Anexo II), firmada por los responsables de Servicio en origen y destino
- E-mail o carta de invitación o aceptación de la institución de acogida

Se enviarán por correo electrónico a bltoledo@pa.uc3m.es, con copia a proyectos_internacionales@uc3m.es

El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto del 1 al 11 de febrero, ambos inclusive.

Los solicitantes recibirán un mensaje de correo electrónico que acreditará la presentación en tiempo y forma de la solicitud.

- 2 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	22-01-2019 17:23:53



Quinta.- Procedimiento de selección

Tanto las distintas resoluciones como los resultados finales del proceso se harán públicos en la web de la UC3M:

<https://www.uc3m.es/ss/Satellite/cooperacion/castellano/TextoDosColumnas/1371250538493/#personalypht>

Una vez concluido el plazo de presentación y revisadas las solicitudes, se publicará el listado de admitidos y excluidos provisionales, en el que se indicarán las correspondientes causas de exclusión. Los solicitantes dispondrán de diez días hábiles para subsanar errores o aportar los documentos requeridos.

Una vez transcurrido el plazo de subsanación, se procederá a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en la misma sección de la web indicada más arriba.

La selección definitiva de los adjudicatarios se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación, cuya composición será la siguiente:

- La Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación (o persona en quien delegue)
- La Vicerrectora Adjunta de Relaciones Internacionales y Cooperación
- La Directora del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación
- La Directora de Recursos Humanos
- El Presidente de la Junta de PAS

La Comisión tendrá en cuenta para la adjudicación de las ayudas la calidad de la propuesta de movilidad siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

- a) la movilidad tendrá como objeto la formación.
- b) en la propuesta deberá constar la aprobación de los departamentos o servicios de origen y destino, y deberá incluir un e-mail o carta de invitación o aceptación de la institución de acogida

La Propuesta de Movilidad, que se adjuntará a la solicitud, deberá indicar unas fechas orientativas de realización de la estancia, que en cualquier caso debe finalizar antes del 31 de julio de 2019.

Los adjudicatarios de las plazas aceptarán la ayuda mediante mensaje de correo electrónico enviado a bltoledo@pa.uc3m.es en el plazo de 7 días naturales desde la publicación de la resolución.

La falta de aceptación se entenderá como una renuncia a la ayuda concedida, que se asignará al candidato que ocupe el primer lugar en la lista de reserva, y así sucesivamente.

Sexta.- Criterios de evaluación

La evaluación de las candidaturas se hará atendiendo al contenido de la Propuesta de Movilidad.

- 3 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	22-01-2019 17:23:53



Para ello, se puntuará de 0 a 25 puntos cada uno de los cuatro apartados del Anexo II, siendo 60 puntos (de un total de 100) el mínimo necesario para resultar elegible. La calificación se hará atendiendo a los siguientes criterios:

- Objetivos generales de la movilidad:
 - o Que la propuesta se enmarque dentro de las líneas de la actividad laboral, del candidato, y que sea igualmente coherente con las necesidades del departamento o servicio de origen.
 - o Que establezca objetivos específicos para su estancia, relacionados con la propuesta de actividades.
- Valor añadido de la movilidad:
 - o Que priorice el conocimiento institucional mutuo, de cara a establecer futuras colaboraciones, o el desarrollo y mejora de las ya existentes.
 - o Que presente líneas de trabajo cuyo impacto no se limite a la duración de la estancia, sino que sus efectos sigan desarrollándose una vez terminada la misma.
 - o Que detalle qué aplicación tendrán la experiencia y conocimientos adquiridos a su actividad habitual en la UC3M.
 - o Que se identifiquen los sectores de la comunidad universitaria que podrán beneficiarse de su propuesta, tanto en origen como en destino.
- Plan de trabajo:
 - o Que el proyecto detalle tanto los plazos como las actividades (definición del contenido de las mismas y su duración).
 - o Que justifique la elección de las actividades de acuerdo a la experiencia del candidato y las necesidades de la universidad de destino.
- Resultados e impactos previstos:
 - o Resultados e impactos a nivel laboral y/o formativo
 - o Resultados e impactos para la universidad de origen
 - o Resultados e impactos para la universidad de destino

Séptima.- Obligaciones de los beneficiarios

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica el cumplimiento de las normas fijadas en esta convocatoria, y en particular las siguientes:

- Llevar a cabo la estancia antes del 31 de julio de 2019.
- Firmar el Convenio de Subvención para el pago de la ayuda.
- Presentar el Certificado de Estancia que acredite la realización de la movilidad, firmado y sellado por la universidad de destino.

- 4 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	22-01-2019 17:23:53



- Completar el Informe del Participante (EU+ Participant Report), que la Comisión Europea solicitará por correo electrónico.
- Cumplir cualquier otra obligación inherente al programa Erasmus+ ICM y a las normas internas tanto de la UC3M como de Purdue University.
- Presentar al SERIC una Comisión de Servicio específica de movilidad Internacional Credit Mobility (Erasmus+ KA107) debidamente firmada antes de realizar la movilidad. Para ello, se ha de rellenar una Solicitud de [Comisión de Servicios-Modelo 6](#) desde la sede electrónica de la UC3M, indicando el motivo/objeto del viaje (clave orgánica 30AACD).

Octava.- Forma de pago de la ayuda

La ayuda se abonará vía transferencia bancaria al término de la movilidad, una vez presentado el Certificado de Estancia emitido por la universidad de destino.

Novena.- Reintegro de la ayuda Erasmus+

Procederá el reintegro del total de las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la base Séptima.

Décima.- Protección de Datos de Carácter Personal

El participante en la presente convocatoria Erasmus+ ICM presta su consentimiento para que sus datos personales sean tratados con la finalidad de gestionar la asignación de la ayuda Erasmus+ y para recibir comunicaciones informativas, incluso por vía electrónica.

Sus datos personales, aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que, en su caso, la acompañe, serán tratados e incorporados en el fichero Movilidad Internacional de titularidad del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, de la Universidad Carlos III de Madrid, con sede en C/ Madrid 126, 28903 Getafe (Madrid), con la finalidad de la gestión del proceso y de los pagos de la ayuda Erasmus+ durante la presente convocatoria para el curso académico 2018-19. Sus datos podrán ser cedidos a otras Unidades y Servicios de esta Universidad, Órganos e instituciones de la Unión Europea, Administraciones Públicas, Universidades y Organismos Autónomos de Programas Educativos Europeos; o ser transferidos internacionalmente a aquellos países con los que se haya firmado convenios fuera del ámbito europeo, dentro de cada convocatoria de movilidad no europea. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad Carlos III de Madrid, en la dirección anteriormente indicada, mediante solicitud preferentemente por medios electrónicos. De todo lo cual se informa en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento y del Consejo, del 27 de abril de 2016.

- 5 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	22-01-2019 17:23:53



Undécima.- Recursos procedentes

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOEL, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Getafe, a fecha de firma electrónica

El Rector

Por delegación de fecha 17/09/2018

La Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación

Matilde Sánchez Fernández

- 6 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	22-01-2019 17:23:53

